

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
TALAVERA LA REAL, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Alcalde en funciones

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)

Concejales asistentes:

DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Excusaron su asistencia:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA).

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 26 de septiembre de 2013, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Felipe Pino Espárrago, asistido por mí, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE JULIO DE 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, por el Sr. Alcalde en funciones se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 25 de julio de 2013.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación, el acta de la sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2013, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), la AE "La Encina" (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el número 472/2013, de fecha 18 de julio de 2013 al número 634/2013, de fecha 18 de septiembre de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES 2014.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de septiembre de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el escrito remitido desde la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, NRE 3398 de fecha 16 de agosto de 2013, donde se solicita que por parte de este Ayuntamiento se propongan los dos días correspondientes a las fiestas locales de este Municipio para el año 2014.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 148/2013, de 6 de agosto, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, la determinación de los siguientes días como fiestas locales en el Municipio de Talavera la Real:*

- *Día 19 de marzo de 2014.*
- *Día 15 de mayo de 2014.*

Segundo.- *Dar cuenta a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura”.*

Abierto el turno de intervenciones, todos los portavoces de los Grupos Políticos Municipales se muestran de acuerdo con las fechas elegidas como festivos locales para el próximo año.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), la AE “La Encina” (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

4º.- ADJUDICACION ENAJENACION PARCELA 96 POLÍGONO 7.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de septiembre de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2013 por el que se adjudicó la enajenación de la parcela 96 del polígono 7 a D^a Isabel María Traver Ruiz.

Vista la recepción de la notificación del requerimiento efectuado a la interesada el pasado día 20 de agosto de 2013, NRS 2064, para que procediese al abono del precio ofertado advirtiéndole de que en caso contrario el Ayuntamiento la tendría por desistida de la adjudicación.

Visto que ha transcurrido el plazo concedido en el pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la enajenación y en el citado requerimiento sin que la interesada haya satisfecho el precio ofertado por la parcela 96 del polígono 7.

En atención a lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 1 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 80 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el pliego cláusulas económico-administrativas que rige la enajenación se propone al pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo: se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Declarar desistida de la adjudicación de la enajenación de la parcela 96 del polígono 7 a D^a Isabel María Traver Ruiz.*

Segundo.- Aprobar las adjudicación que se detalla correspondiente al procedimiento de enajenación de la siguiente masa común de propiedad municipal:

POLÍGONO PARCELA SUPERFICIE INSCRIPCIÓN

7	96	1.243 según escritura. 2.200 según catastro	Tomo 1651; Libro: 102; Folio: 37; Finca: 6587; Inscripción: 1ª
---	----	--	--

A D. Domingo Bueno Mato con NIF 08810037 W, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300 €)

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos”

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE “La Encina”

5º.- APROBACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (PROMEDIO) PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de septiembre de 2013

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el borrador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS.

En atención a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el borrador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, dentro de sus competencias para la efectividad del citado convenio, en representación del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), la AE “La Encina” (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

6º.- APROBACION MARCO PRESUPUESTARIO AYUNTAMIENTO PERIODO 2014-2016.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de septiembre de 2013.

A continuación, el Sr. Alcalde en funciones cede la palabra al Sr. Interventor Municipal que explica que la aprobación del marco presupuestario del Ayuntamiento para el periodo 2014-2016 es una exigencia establecida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Continúa exponiendo que este marco servirá como referencia para la elaboración de los presupuestos municipales correspondientes a esos ejercicios.

Explica que la elaboración de este marco presupuestario se ha hecho con los datos de que se dispone en la actualidad, y así, en el capítulo de personal se ha efectuado la estimación correspondiente teniendo en cuenta que el sueldo de los empleados públicos permanecerá “congelado” durante el próximo ejercicio.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

En atención a lo establecido en los artículos 5 y 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Vigente hasta el 22 de Julio de 2014), el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), e IU-LV (1 voto) y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina" aprobar el marco presupuestario de este Ayuntamiento para el periodo 2014-2016 en los términos contenidos en la Memoria descriptiva, de fecha 18 de septiembre de 2013, elaborada por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

7º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde en funciones siendo las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, el Alcalde en funciones

Fdo. Felipe Pino Espárrago.